GOBERNACION DEL HUILA

RESOLUCIÓN 70 DE 2020

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SGSAMECCS0003-20"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN Y EL SECRETARIO DE SALUD

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 12, 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales 007 de 2007 y 1134 de 2012, y 799 Y 826 de 2013, y

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 11 *ibídem* la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso; igualmente, el numeral 5 del artículo 26 *ibídem,* estableció que

RESOLUCIÓN 70 DE 2020

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SGSAMECCS0003-20"

la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal.

Que mediante el Decreto Departamental No. 1134 de 2012, el Gobernador delegó en la Dirección del Departamento Administrativo de Contratación el ejercicio y la facultad de ordenar el gasto y tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar contratos y convenios interadministrativos, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión de las diferentes Secretarias de Despacho, los Departamentos Administrativos y el Despacho del Gobernador, con cargo al presupuesto de inversión.

Que el Decreto departamental No. 0799 del 30 de Abril de 2013, delego en la Secretaria de Salud del Departamento del Huila, el ejercicio y la facultad para ordenar la apertura de los procesos de selección, adjudicar contratos, suscribir contratos y convenios interadministrativos y adelantar todos los actos necesarios en la etapa precontractual, de ejecución contractual y post- contractual, cuando los mismo sean con cargo al fondo de salud esta delegación se hace sin consideración a la cuantía.

Que previamente al inicio del proceso de contratación, la SECRETARÍA GENERAL, SECRETARÍA DE SALUD Y SECRETARÍA DE HACIENDA elaboro el estudio previo 750 del 11 de junio de 2020, en el que se determina la necesidad de adelantar proceso de selección abreviada de menor cuantía para "**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL SOPORTE, ADMINISTRACIÓN Y SEGURIDAD INFORMÁTICA DE LA PLATAFORMA DEL CENTRO DE DATOS Y RED DE DATOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL**" los cuales fueron aprobados por el Comité de Contratación según consta en el Acta No. 52 del 16 de junio de 2020, conforme a lo establecido en el Decreto Departamental No. 007 de 2007 y en concordancia con el Decreto Departamental 1134 de 2012.

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Departamento del Huila para la vigencia 2020.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 **del Decreto 1082 de 2015,** el 11 de mayo de 2020, la Entidad publicó en la página Web del

RESOLUCIÓN 70 DE 2020

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SGSAMECCS0003-20"

Departamento http://contratación.huila.gov.co/ y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) los avisos de convocatoria pública, el estudio previo, así como el proyecto de pliego de condiciones, a fin de que los oferentes presentaran las observaciones respectivas.

Que, dentro del término de presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, fueron recibidas a través de la plataforma SECOP II, las cuales se analizaron y emitieron respuesta de las mismas dentro del tiempo indicado dentro del cronograma, de las que fueron aceptadas por la entidad estatal se procedió a realizar el debido ajuste a los documentos soportes del proceso de contratación.

Que, para garantizar el compromiso derivado del presente proceso, el Departamento expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

PRESUPUESTO ASIGNADO	**CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 125.000.000,00)**	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Sección	*** (SECRETARÍA GENERAL): 210 *** (SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL): 213-4 *** (SECRETARÍA DE HACIENDA): 203
	Estructura Presupuestal	*** (SECRETARÍA GENERAL): EP:AA-13-3-2019004410120-5-17-84/FT:10/PR:$ 60.000.000,00 *** (SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL): EP:AFSG 2-4-2-3-2019004410177-1-01-42/FT:171/PR:$ 30.000.000,00 *** (SECRETARÍA DE HACIENDA): EP:AA-17-2-2019004410089-51885/FT:10/PR:$ 35.000.000,00
	Nº CDP	2117 (SECRETARÍA GENERAL) – 2748 (SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL) – 2136 (SECRETARÍA DE HACIENDA)
CONCEPTO DEL GASTO	*** (SECRETARÍA GENERAL): FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA TECNOLÓGICA E INFORMÁTICA DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA *** (SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL): CONTROL Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA *** (SECRETARÍA DE HACIENDA): FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA	

2020SAL00029010

RESOLUCIÓN 70 DE 2020

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SGSAMECCS0003-20"

	SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

Que habiéndose agotado el período señalado a fin de que los oferentes presentaran las observaciones respectivas y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la entidad dio contestación a las observaciones elevadas al proyecto de pliego de condiciones y las publicó en la página web del Departamento http://contratación.huila.gov.co/ y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Que se presentaron manifestación de Mipymes para limitar el proceso de selección, junto con los soportes de los documentos relacionados y requeridos a efectos de limitar el proceso a Mipyme del Departamento del Huila, dentro del término establecido en el cronograma cumpliendo con los requisitos establecidos en las condiciones generales.

Que de conformidad con el artículo **2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.**

Que, conforme a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SGSAMECCS0003-20 cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL SOPORTE, ADMINISTRACIÓN Y SEGURIDAD INFORMÁTICA DE LA PLATAFORMA DEL CENTRO DE DATOS Y RED DE DATOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL"

ARTÍCULO SEGUNDO. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Aplicar el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN 70 DE 2020

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SGSAMECCS0003-20"

ARTICULO TERCERO. LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME. Por cumplirse los requisitos y procedimiento establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes y las Uniones Temporales o Consorcios Integrados únicamente por Mipyme del Departamento del Huila.

ARTÍCULO CUARTO. LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS: Secretaría General, ubicada en la Carrera 4 con Calle 8 Esquina, piso 6. Neiva – Huila, en el correo electrónico contratos@huila.gov.co y en el número telefónico (57 + 8) 8671300 Extensión 1201 – 1217 - 1606.

ARTÍCULO QUINTO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Que, para garantizar el compromiso derivado del presente proceso, el Departamento expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

PRESUPUESTO ASIGNADO	**CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 125.000.000,00)**	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Sección	*** (SECRETARÍA GENERAL): 210 *** (SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL): 213-4 *** (SECRETARÍA DE HACIENDA): 203
	Estructura Presupuestal	*** (SECRETARÍA GENERAL): EP:AA-13-3-2019004410120-5-17-84/FT:10/PR:$ 60.000.000,00 *** (SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL): EP:AFSG 2-4-2-3-2019004410177-1-01-42/FT:171/PR:$ 30.000.000,00 *** (SECRETARÍA DE HACIENDA): EP:AA-17-2-2019004410089-51885/FT:10/PR:$ 35.000.000,00
	N° CDP	2117 (SECRETARÍA GENERAL) – 2748 (SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL) – 2136 (SECRETARÍA DE HACIENDA)
CONCEPTO DEL GASTO	*** (SECRETARÍA GENERAL): FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA TECNOLÓGICA E INFORMÁTICA DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA *** (SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL): CONTROL Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA *** (SECRETARÍA DE HACIENDA): FORTALECIMIENTO DE LAS	

RESOLUCIÓN 70 DE 2020

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SGSAMECCS0003-20"

	FINANZAS PÚBLICAS, PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

ARTÍCULO SEXTO. CRONOGRAMA: El cronograma del proceso de selección es el siguiente: Ver plataforma del SECOP II en la URL: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagent/index?currentLanguage=&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

ARTÍCULO SÉPTIMO. VEEDURIAS CIUDADANAS: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas comunitarias de profesionales benéficas o de utilidad común, para que realicen control social al presente proceso contractual.

ARTÍCULO OCTAVO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo, en la página Web del Departamento http://contratación.huila.gov.co/ y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Neiva (H) el día Julio 2 de 2020

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Directora Departamento Administrativo de Contratación

CESAR ALBERTO POLANIA SILVA
Secretario de Salud del Huila

Revisó: Hernando Alvarado Serrato, Xiomara Alejandra Quintero Rios
Proyectó: Cristian Fernando Murillo Losada